

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08001-33-33-008-2016-00085-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CRISTIAM DAVID MULFORD JIMENEZ

**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL-U.G.P.P.**

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **24 de mayo de 2016** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08001-33-33-008-2016-00085-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CRISTIAM DAVID MULFORD JIMENEZ

**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL-U.G.P.P.**

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de junio de 2016** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08001-33-33-008-2016-00083-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PION ISAAC Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **24 de mayo de 2016** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

~~ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO~~

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08001-33-33-008-2016-00083-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PION ISAAC Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de junio de 2016** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

~~ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08001-33-33-008-2016-00138-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
LITIS CONSORCIO NECESARIO: JUDITH MARIA SORACA NAVARRO

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **24 de mayo de 2016** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08001-33-33-008-2016-00138-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
LITIS CONSORCIO NECESARIO: JUDITH MARIA SORACA NAVARRO

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de junio de 2016** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08001-33-33-008-2016-00104-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BETZAIDA GUERRA MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **24 de mayo de 2016** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08001-33-33-008-2016-00104-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BETZAIDA GUERRA MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de junio de 2016** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08001-33-33-008-2016-00136-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ Y OTROS

**DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO-SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

LITIS CONSORCIO NECESARIO: ANA CECILIA CÁRDENA DEL VILLAR.

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **24 de mayo de 2016** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08001-33-33-008-2016-00136-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ Y OTROS

**DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO-SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

LITIS CONSORCIO NECESARIO: ANA CECILIA CÁRDENA DEL VILLAR.

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de junio de 2016** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

